

de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO: CONCERTADO

NÚMERO 159

Miércoles 19 de Julio - Año de la Victoria

ANO DE 1939

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corpo-raciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40.

Número atrasado, 1 peseta.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

franco de porte.

GUBIERNO GIUIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 123

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el termino municipal de Oliva de Plasencia, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Enero de 1939.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

Cáceres, 26 de Mayo de 1939. Año de la Victoria. - El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2243

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 152

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Talaveruela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «Coto», sefialándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, indicada finca.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, rigurosa desinfección de los lugares infectos y tratamiento curativo de los enfermos.

Cáceres, 14 de Julio de 1939. Año de la Victoria. - El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2239

SECRETARIA

Negociado 3.º

bierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos térninos municipales, sin duet o conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos. dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 19 de Julio de 1939. Año de la Victoria. - El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ

HIDALGO.

SANTIAGO DE CARBAJO

Señas de los semovientes

Una mula cerrada, de 1'31 metros, capa roja, con tres lunares blancos en los costillares, dos rayas negras en las manos. una raya negra por el lomo y las puntas de las orejas negras. (4'10 pstas.)

SESION de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial del día 7 de Julio de 1939.

Preside don Víctor García Calbelo v asisten los Gestores don Manuel González Gil, don Pedro Rodríguez Ledesma, don Eduardo Rodríguez Ramírez y don Miguel Higuero Vidarte. Actúa de Secretario el de la Corporación señor Artero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fijar los precios medios que han-Según participan a este Go- de servir de base para los suminis tros a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por esta

provincia.

Aprobar varios padrones de cédulas personales para el año actual.

Que se instruya el oportuno expediente para clasificar debidamente la cédula personal de doña Julia Sánchez.

Quedar pendiente de contestación el oficio del señor Alcalde de Carrascalejo, relacionado con la formación del padrón de cédulas personales.

Reintegrar al Colegio Provincial de la Inmaculada, a Amalia Arias Montero.

Emancipar al asilado don Manuel Sánchez Díaz, por haber cumplido la e'ad que determina el Reglamento de Beneficencia.

Ingresar en el Asiio de Ancianos de esta capital, a don José de la Concepción, doña Magd lena González y don Pedro Iglesias Santos.

Ingresar en los Colegios Provinciales a varios niños y niñas que lo habían solicitado.

Aprobar el proye to reformado del camino vecinal de Cabezabellosa a Villar de Plasencia.

Aprobar el proyecto adicional del camino vecinal de Hervás a Cabezuela del Valle.

Conceder las oportunas autorizaciones para construir en fincas próximas a los caminos vecinales a los señores siguientes: don Felipe Iglesias, don Rufino Gutiérrez Fernández, don Ciriaco García, don Agustín Corrales, don Lorenzo López Bravo, don Domingo Márquez Guillén y don Desiderio Morcillo.

Fijar el jornal de los peones auxiliares, en 5 pesetas diarias.

Quedar pendiente de resolución la instancia de doña Dolores Liberal, solicitando se la conceda la pensión correspondiente como huérfana del que fué funcionario de esta Corporación, don Julián Liberal.

Suscribirse a la revista titulada «Organización y Acción Sindical».

Adherirse al acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, relacionado con la adquisición de artículos y mercancias y hacer constar que esta Corporación viene cumpliendo lo que se interesa y unicamente adquiere los artícul s de producción nacio nal, en cumplimiento de lo legislado a tal efecto.

Desestimar la petición de don Benjamin Carrasco Canales, por no ser competencia de esta Corporación acordar la reposición que soli-

Desestimar la petición de don Pedro Barriga, por haber sido cubierta la plaza que ocupaba por el caballero mutilado, don Elías Corbacho.

Darse por enterados de haber fallecido una costurera de la Casa de Salud de Plasencia, y remitir a infor-

me del señor Diputado Delegado, las instancias que se han presentado solicitando se las nombre costureras de aquel Establecimiento Benéfico.

Darse por enterados de haberse ausentado el médico director de la Casa de Salud de Plasencia, y aceptar el sustituto que ha quedado durante su ausencia.

Conceder a las empleadas de esta Excma. Diputación Provincial, doña María del Amparo Sánchez Prieto y doña Julia Montero, el permiso que han solicitado por el tiempo que tarden en dar a luz, y cuarenta días después.

Adherirse al acuerdo de la Diputación de León y que se solicite de la Superioridad, se declare al Sagrado Corazón de Jesús, Patrono Ofi ial de los funcionarios de las Diputaciones Provinciales.

Nombrar mozo de servicio de la Casa de Salud de Plasencia, al ca-

ballero mutilado don Cándido Mendo Iglesias. Autorizar al señor Administrador

de los Esblecimientos de Beneficencia de esta capital, para que adquiera 1.500 cargas de paja para las vacas lecheras del Hospital Provincial.

Autorizar al señor Administrador de Beneficencia para que adquiera un carro para la vaquería del Hospital Provincial.

Autorizar al señor Administrador para que adquiera cuatrocientos metros de género para cazadoras y pantalones de los niños del Colegio Provincial de San Francisco.

Conceder un voto de confianza a la Presidencia para que dé el dona. tivo que crea conveniente para el Convento de las Religiosas Franciscanas Clarisas de Madrid.

Devolver a don Juan Rol García, el importe del premio de formación del padrón de cédulas.

Conceder al Maestro Albañil don José Arias, el haber de una paga anlicipada.

Aprobar el presupuesto de obras de carpinteria y blanqueo que se han de llevar a efecto en el piso alto del Palacio Provincial.

Que se clasifique la cédula personal don Santiago Julián Murillo en la tarifa 1.ª, clase 16, por tener ocho hijos menores de edad, con arreglo a las normas vigentes a tal efecto.

Autorizar al Ayuntamiento actual de Salorino, para que tramite los expedientes iniciados contra los contribuyentes morosos por cédulas personales.

Aprobar las cuentas de los abastecedores y gastos menores ocasionados durante los meses que se indican en las oportunas relaciones presentadas por la Intervención.

Aprobar las nóminas de las remuneraciones que percibe el personal facultativo de la Sección de Vias y Obras.

Autorizar al recaudador del impuesto de cédulas personales del Ayuntamiento de Cabezabellosa, para instruir el oportuno expediente de apremio contra los morosos.

Desestimar la petición de don José Criado Notario, solicitando se le repusiera en el cargo de enfermero del Hospital Provincial.

Darse por enterado del informe que emite el señor Diputado Delegado de Plasencia, relacionado con el escrito de don Jesús Fernández.

Desestimar la instancia de don Teodoro Molano, vecino de Arroyo de la Luz, solicitando el prohijamiento de una niña, del Colegio de la Inmaculada.

Darse por enterado de la resolución dictada por la Comisión de reincorporación de los combatientes al trabajo, desestimando la petición de don Secundino Leno Peña.

Quedar pendiente de informe el expediente de destitución de don Salustiano Acosta.

Darse por enterado del donativo de dos mll pesetas, que ha entregado don Antonio Cembrano, para atenciones de los Colegios Provinciales y hacer constar en acta su más sincero reconocimiento por esta prueba de caridad y amor cristiano que ha dado el señor Cembrano.

Nombrar una ponencia compuesta por los señores Presidente, Vicepresidente e Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, que se encargue del estudio de la Circular del Instituto Nacional de la Vivienda y haga la oportuna propuesta de

Contestación.

Desestimar la petición de doña
Paula Suárez Ruiz, por no haber
consignación en el presupuesto para
abonarla los gastos que reclama.

Aprobar la oportuna habilitación de crédito para satisfacer atenciones de servicios mecánicos del Hospital Provincial.

Felicitar al señor Coronel Jefe del Regimiento de Infantería de Argel, número 27, por la concesión de la Medalla Militar al tercer Batallón y adherirse con el mayor entusiasmo al homenaje que se le rinda y que se ruega a la Comisión Organizadora, que esta Corporación versa con mucho gusto el que tuviera su representante dentro de la misma.

Conceder un donativo de cincuenta pesetas, al Convento de Santa Clara, de esta capital.

Aprobar las dietas devengadas por los Vocales del Tribunai Provincial de lo Contencioso.

Adquirir diez ejemplares del libro «titulado Palabras del Caudillo».

Trasladar la imprenta provincial a uno de los locales del Palacio Provincial.

Adquirir aquellos artículos y pien-

so que se precisen para el año.

Adquirir una máquina para la fabricación de leche medicamentosa en
polvo, para la Beneficencia.

Cáceres, 10 de Julio de 1939. Año de la Victoria. El Secretario, Faustino Artero O tega. 2242

Comisión Provincial de Provisión de Escuelas

RELACION de nombramientos de Maestras propietarias provisiona-

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

El próximo día veintisiete de Julio, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se detallan, procedentes de aprehensiones.

Número Número de de los los lotes exptes.		MERCANCIAS				
1.° 38	35139	18 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo	225			
2.° 33	35139	20 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pe- setas kilogramo	250			
3.° 33	35 ₁ 39	19 kilogramos de café en grano tostado, a 12.50 pesetas kilogramo	237'50			
4.° 33	35139	20 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo	250			
5.° - 32	27139	24 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo	300			
6.° 32	27139	24 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo	300			
7.° 32	27 _[39	24 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo	300			
8.° 32	27139	19 kilogamos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo	237'50			
9.0 32	28139	19'50 kilogramos café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo	243'75			
10 32	28139	19'50 kilogramos café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo	243'75			
11 33	31139	35'50 kilogramos café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo	443'75			
12 30)4 39	17 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo	212'50			
13 30)4 ₁ 39	20 kilogramos de café en grano tostado, a 12'50 pesetas kilogramo	250			
14 30	04[89	9 kilos de cuerda de pita, a 1 peseta kilo	9			
15 32	29139	77 metros tejidos rayados, a 1'50 metros	115'50			
16 32	29139	77 metros tejidos estampados, a 1'50 metro	115'50			
17 32	29139	81 metros tejidos rayados, a 1'50 metro	121'50			
18 32	29[39	70'50 metros tejidos lisos, a 1'50 metro	105'75			
19 32	29139	60 metros tejidos rayados, a 1'50 metro	103'50			
20 32	29 39	59 metros tejidos estampados, a 1'50 metro	88'50			
21 32	29 39	130 bovinas de hilo, a 0'75 pesetas una	97'50			
22 32		146 madejas de hilo de algodón, a 0'75 peseta una 53 ovillos de cáñamo, a 0'70 pesetas uno Total lote 22	58'40 41'30 99'70			

1.º Que los rematantes deberán abonar el impuesto de derechos reales.
2.º Que igualmente corre a cargo de los rematantes los gastos de inser ión del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un periódico de la localidad.

3.º La subasta se efectuará con arreglo a lo dispuesto en los articulos

464 y 465 de las Ordenanzas de Aduanas.

4.º Los rematantes quedan ob'igados a vender las mercancías, si para este fin las adquiriesen, a los precios que para las mismas tengan señalados las Juntas de Abastos del punto donde la venta haya de tener lugar.

5.º Los lotes se encuentran expuestos en la Delegación de Hacienda (Secretarías de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación).

Cáceres, 17 de Julio de 1939. Año de la Victoria. El Delegado de Ha-

Cáceres, 17 de Julio de 1939. Año de la Victoria. El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

les, efectuados en la sesión de hoy:

(57.60 pstas.)

1 D.ª Isabel Beltrán Vidal, núm. 16 por orden méritos del curso 1935-36, para la Sección Graduada de Aldeanueva de la Vera. Párvulos.

2 » Luisa Marcelo Serrano, nú mero 1 del 36-37, para Santa Cruz de Paniagua. Unitaria. 3 D.ª Luisa Tejeda Galán, núm. 21 del 36-37. Garganta la Olla. Sección Graduada.

2245

4 » Máxima Sánchez Escobero, núm. 2 del 37-38, para Malpartida de Plasencia. S. G.

5 » María del Carmen Martín Hidalgo, núm. 8 del 37 al 38, para Carcaboso. Mixta. 6 D.ª Juana Durán Andrada, número 0 del 37-38, para Valdelacasa de Tajo. Unitaria núm. 1.

7 » M.ª Guadalupe Martín de Cáceres, núm. 12 del 37-38, para Navalvillar de Ibor. Mixta.

» Lucrecia Leo Lozano, n.º 13 del 37-38, para Campillo de Deleitosa, Mixta.

9 » María López Borrasca, n.º 15 del 37 38, para Roturas de Cabañas del Castillo. U.

Felisa Navas Martin, i úm. 16 del 37-38, para Valdecañas de Tajo. Mixta.

11 » Victoria Mateos Rodríguez, número 20 del 37-38, para Virgen de la Cabeza (Valencia de Alcántara. Mixta.

12 » Isidra Sáez Garrido, núm. 23 del 37-38, para Toril. Mixta.

Maestras interinas que cesan en virtud de los auteriores nombramientos:

D.ª Anastasia Flores Lorenzo.
María Sánchez Casares
Encarnación Bueno Mellado.
Consuelo Aguilar Calvo.
Dionisia García Izquierdo.
Victoria Páramo Pérez.

Don Rafael Ortega.

D.ª María Díaz Expósito.

Petra Gómez Lozano de Sosa.

Felisa Naranjo Calero.

Maximina Acosta Moreno.

María P. Cancho Hidalgo.

Las Maestras propietarias p ovisionales remitirán a esta Sección con la mayor urgencia posible para su entrada en nómina tres copias de la diligencia de cese en la escuela que anteriormente servían, tres copias de la diligencia del nuevo nombramiento y tres de la toma de posesión, todas compulsadas y reintegradas con timbre móvil de 0 25 pesetas, a cuyo efecto reclamarán el título administrativo a las Alcaldías correspondientes.

Las Maestras interinas que han cesado enviarán tres copias de la deligencia de cese igualmente compulsadas y reintegradas, y figurarán a la cabeza de la lista de aspirantes a interinidades si no han servido tres meses seguidos en la escuela en que cesan.

Se aprueba la permuta entablada por los Maestros interinos don Mariano Villarroel López, interino de la Escuela Graduada de Hervás, y don Nicolás Zurdo Vicente, interino de la Escuela de niños de Piedras Albas, para lo cual enviarán dichos Maestros los títulos administrativos para extender la diligencia de nombramientos respectivos y una póriza de 1'50 para reintegro de las mismas en esta Sección.

Se acuerda nombrar Maestro interir o de la escuela Sección Graduada de Cilleros, a con Gonzalo Ovejero Borrell, por haberla desempeñado hasta el día de su incorporación a filas.

Cáceres, 15 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario de la Comisión, Higinio Bullón Ramírez.
—Visto bueno, la Presidenta accidental, Fidela Fernández Escamilla.

2251

Universidad de Salamanca

RECTORADO

Examen de Ingreso

Los alumnos del Plan de Bachiller de 1903, que deseen hacer estudios de Facultad, vienen obligados a realizar este examen.

Consiste en dos ejercicios: prime

ro, escrito y eliminatorio; segundo, oral, con el mismo carácter.

Ejercicio escrito. — Consta de cuatro partes: Dictado. Redacción de un tema de carácter literario. Resolución de un problema de Aritmética e emental. Traducción del francés con Diccionario.

Ejercicio Oral. — Contestación a preguntas sobre Geografía, Historia, Literatura, Ciencias físicas y Naturales.

Inscripción de Matrículas: Del 15 del actual al 10 de Agosto próximo, en la Secretaría General de la Universidad. Horas: de once a una.

Documentos: Cédula o documento que la sustituya. Partida de nacimiento legalizada, cuando proceda, para acreditar haber cumplido el alumno los diecisiete años de edad. Título de Bachiller o resguardo de haber abonado sus derechos. Tr-s fotografías tamaño carnet.

Derechos: 52 pesetas.

Exámenes: Desde el día 22 de Agosto.

Exámenes de Reválida

Han de realizar este examen los alumnos del Plan de Bachillerato de 1934, que hayan completado su escolaridad.

Consta de dos ejercicios: Escrito y Oral. Ambos eliminatorios.

Ejercicio escrito: Traducción de un texto latino sencillo con ayuda de Diccionario. Composición española sobre un tema general que cada alumno elegirá de los tres propuestos por el Tribunal. Resolución de un problema elemental de Matemáticas, entre dos que serán propuestos.

Ejercicio oral: Preguntas sobre cuestiones fundamentales de las asignaturas comprendidas en el Plan de estudios.

Inscripción de matrículas del 15 del actual al 10 de Agosto próximo, en la Secretaría General de la Universidad. Horas: de once a una.

Documentación: Instancia d rigida al excelentísimo señor Rector. Partida de nacimiento legalizada, cuando proceda, para justificar el alumno haber cumplido los diecisiete años. Documentos que acrediten dispensa de escolaridad y certificado de suficiencia, cuando sean necesarios. Dos fotografías tamaño carnet.

Derechos: 52 pesetas. Exámenes: Desde el día 25 de Agosto.

Exámenes de Estado

Están obligados a verificar este examen los alumnos que, por virtud de lo dispuesto en la Orden de 31 de Diciembre de 1938, hubiesen sido incorporados al Plan vigente de 1938, y les hubiese sido dispensada la escolaridad y otorgada la suficiencia por cualquiera de los procedimientos legales.

y Oral. Ambos eliminatorios.

Ejercicio escrito.

a) Traducción de un texto latino,
 b) Traducción de un texto griego.

c) Traducción de un fragmento de idioma románico moderno.

d) Traducción de un fragmento de idioma moderno anglogermánico.

e) Resolución de un problema de matemáticas puro, o de aplicación.

f) Composición o disertación española sobre temas de cualquiera de las materias estudiadas de Religión, Filosofía, Geografía, Historia, Literatura y Ciencias cosmo!ógicas o sobre tema mixto de dos o más de ellas.

Ejercicio Oral: Consistirá en preguntas y diálogos sobre cuestiones fundamentales del Plan de estudios.

Inscripción de matrículas: del 15 del actual al 10 de Agosto, en la Secretaría General de la Universidad. Horas: de once a una.

Documentación: Instancia dirigida al excelentísimo señor Rector. Partida de nacimiento, legalizada cuando proceda, para acreditar el alumno haber cumplido los 17 años de edad. Documentos que acrediten la dispensa de escolaridad y suficiencia. Dos fotografías tamaño carnet.

Derechos: 52 pesetas.

Exámenes: Desde el día 28 de Agosto.

Salamanca, 14 de Julio de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario General, Celso S. y Sánchez.

2244

luzgados

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaria del que refrenda, se trami ta expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan García Muñoz, de sesenta y un años de edad, natural y vecino de Ibahernando, viudo de Jacoba González Casero, en el que se ha acordado anunciar su muerte sin testar, haciéndose constar que reclama su herencia don Alfonso Cabrera García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ibahernando, en concepto de sobrino carnal del mismo don Juan García Muñoz, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, se da el presente en Trujillo a catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Juan Terrones López. — El Secretario judicial, Vicente Losada.

(16'50 pstas.)

2240

CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de falta de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor si guiente:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres a ocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria; el señor don Diego Trespalacios Carvajal, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de falta seguidos entre partes, de una el señor Fiscal Municipal y de otra como denunciada Remedios Alvarez López, de diez y ocho años, soltera, cuyo paradero se desconcce, por estafa a la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Remedios Alvarez Ló-

pez, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de cincuenta y cinco pesetas ochenta céntimos, a la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Diego Trespalacios. — Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma, a la condenada Remedios Alvarez, cuyo paradero se ignora, extiendo el presente en Cáceres a ocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. — Angel Alvarez. — V.º B.º, el Juez Municipal, Diego Trespalacios.

2256

ALIA

Edicto

Don José Vincent Ocampo, Secreta-110 habilitado en funciones por licencia del propietario, del Juzgado Municipal de Alía.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son del siguien'e tenor:

En la villa de Alía a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria, el señor don Cándido Juárez Rubio, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una como demandante doña Natalia López Logrosán, vecina de esta villa, mayor de edad, y sin ocupación especial, y de estado viuda, y de otra como demandado don Matías Paredes López, mayor de edad, casado, herrero, vecino de la misma; sobre devolución de dos semovientes o de su equivalente en metálico.

Fallo: Que debo de condenar y condeno, al demandado don Matías Paredes López, a devolver a la demandante los semovientes reclamados o a pagar la cantidad de NOVECIENTAS PESETAS, en que referidos semovientes fueron justipreciados en la prueba pericial, si no pudiera devolverlos por no conservarlos, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldia del demandado se publicará en el Boletin Oficial de la provincia, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Juárez.—Rubricado.--Sellada con el de este Juzgado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; doy fe.—José Vincent.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, declarada rebelde, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Alía a treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. - José Vincent. -V.º B.º, el Juez municipal, Cándido Juárez.

(33'10 ptas.)

2258

ZARZA LA MAYOR

Don E. Maximiliano Chaparro y Martos, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Zarza la Mayor (Cáceres).

Doy fe: Que el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, son del tenor siguiente.

Sentencia

En la villa de Zarza la Mayor a seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria, el señor Juez municipal de ella, don Juan Jorge Dominguez, habiendo visto los autos de este juicio, instado por Gregorio Tadeo Fernández, casado, obrero, mayor de edad, y vecino de esta villa, contra Arcangel Zango Jorge, también casado, industrial, mayor de edad y vecino de la misma, sobre reclamación de SETE-CIENTAS CINCUENTA PESETAS en metálico, intereses legales y costas, procedentes de préstamo gracloso.

Fallo

Que debo de condenar y condeno al demandado declarado rebelde, Arcangel Zango Jorge, haga efectiva al actor Gregorio Tadeo Fernández, la cantidad de las SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, en metálico que le reclama, interés legal de dicha suma adesde la interposición de la demanda, hasta su completo pago y las costas de este juicio y su ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Jorge Domínguez. — Esta rubricada. Publicación. — Lo fué en el día de su fecha y en estrados.

Y para su inserción en el Bolelin Oficial de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Arcangel Zango Jorge, extiendo el presente en Zarza la Mayor a seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—E. Maximiliano Chaparro.—V.º B.º, el Juez municipal, Juan Jorge Domínguez.

(27'70 ptas,)

2260

Alcaldías

JARAIZ

Extravios de semovientes

La noche del siete al ocho del actual desaparecieron de la dehesa «NAVABUENA», término de Malapartida de Plasencia, los semovientes que a continuación se reseñan:

Un mulo de tres años, alzada 1'46, capa rojo, raza española, marca de hierro U. J. en el cuello tabla izquierda, lunares en los costillares, y hocico blanco.

Otro mulo de dos años, raza española, castaño bragado, alzada la marca.

Razón: el vecino de esta villa, Blas Sánchez Gómez.

Jaraiz, 12 de Julio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde.

(9'10 pstas.)

2234

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Saldo en Caja en 20 de Junio de 1939, 177.760'31

MES DE JUNIO DE 1939

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

(CONCLUSION)

Número de orden		Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe
	AYUNTAMIENTOS	Ordinario	Adicio- nales	De la Cámara	TOTAL	Ordinario	Adicio- nales	De la Cámara	Pesetas Cts.
157	Rebollar	12			12	900		••	900
	Riolobos	21		1	22	1.185		75	1.260
The state of the s	Robledillo de Gata	14			14	1.350			1.350
	Robledillo de la Vera	19 55			19 55	3.345	• •		3.345
	Robledillo de Trujillo	13			13	615			615
	Robledollano	19			19	945			945
	Romangordo	18			18	1.470	•••		1.470
4 - 60	Salorino	62		• •	62	4.485		• •	4.485
	Salvatierra de Santiago	64	••	• •	64	4.050		•••	4.050
167	San Martín de Trevejo	41			41	3.345			3.34
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Santa Ana	27			27 32	1.905 1.815			1.90 1.81
100000000000000000000000000000000000000	Santa Cruz de la Sierra	10			10	1.320			1.32
	Santa Cruz de Paniagua	51			51	4.080			4.08
	Santa Marta de Magasca	57			57	3.645		••	3.64
	Santiago del Campo	49		• •	49	3.435	•		3.43
	Santibáñez el Alto	20	••	• •	20	1.365	• • •	••	1.36
7.074.7.10 (Nah.2ma #11.70m)	Santibáñez el Bajo	.43	/ ··	••	43	2.130			2.13
	Saucedilla	24	1		25	1.995	75		2.07
	Segura de Toro	18			18	1.140			1.14
	Serradilla	175			175 39	13.470 3.210			13.47
	Serrejón	39			110				8.22
	Sierra de Fuentes	110			113	8.295			8.29
	Talaván	51			51	3.420			3.42
2.174 (234	Talavera la Vieja	27			27	1.245	• •		1.24
	Talayuela	11		13000	11	720	• •		72
	Tejeda de Tiétar	25			25	1.440	••	•••	1.44
	Toril	1			1	90			9
A COLUMN	Tornavacas	58	• •	••	58	4.155			4.15
	Torno (El)	56			56	3.615			3.61
	Torviscoso	10			10	435			131
	Torrecilla de los Angeles	04			94				7.75
	Torrecillas de la Tiesa	. 26			26	2.190		• •	2.19
	Torre de Don Miguel	25			25	1.875	• • •	••	1.87
	Torrejoncillo	132			132	9.090	••		9.09
	Torrejón el Rubio	64	• • •	••	64	4.650	• •		4.650
	Torremenga	15	•	•••	15	945		A . NA	94
	Torremocha	88			88	6 840			6.840
198	Torreorgaz	14			74 49	4.680			4.680 3.13
The state of the state of	Torrequemada	120		11	450	50.790		1.545	52.33
	Trujillo	439		11	11	795		1.043	79
	Valdastillas	7			7	360	.,	••	360
	Valdecañas de Tajo	79	• •	•••	79	4.590			4.59
	Valdehúncar	. 11	/	• •	-11	990	611 · ·	•	99
	Valdelacasa de Tajo	73		• •	73	5.520			5.520
	Valdemorales	39	• • •	•.•	39	2.130	• •		2.130
207	Valdeobispo	24	•••		24	1.950		1 170	1.95
208	Valencia de Alcántara	307		. 12	379 36	34.695 2.430		1.170	35.86 2.43
	Valverde de la Vera	36 125			130	8.280		360	8.640
	Valverde del Fresno	25		• •	25	1.155			1.15
	Villa del Compo	26	• •		26	1.590	• • •		1.59
	Villadel Rev	19			19	1.155			1.15
	Villadel Rey Villamesías	34	• • •	••	. 34	2.460			2.46
	Villamiel	51		•	51	3.300			3,300
216	Villanueva de la Sierra	11	•••	• •	11	660			660
217	Villanueva de la Vera	73	• •	• •	73	5.670		10 2 5 1	5.670 4.320
218	Villar del Pedroso	55 17			55	4.320			1.33
	Villar de Plasencia	32			. 32	2.400			2.40
	Villasbuenas de Gata	38	dayye.		. 38	2.415			2.41
	Zarza de Granadilla	48		· · ·	48	3.000	• •		3.000
	Zarza de Montánchez	142			142	10.545		•	10.545
	Zorita	165			165	11.970	• •		11.970

Número total de Subsidiarios de los Padrones: Ordinarios, 13.323; Adicionales, 3; De la Cámara, 223; Total Subsidiarios, 13.549.—Importe mensual de los Padrones: Ordinarios, 1.028.580; Adicionales, 210; De la Cámara, 23.483; Total general, 1.052.273.

Cáceres, 20 de Junio de 1939.—El Secretario, Antonio Bohigas.—V.º B.º, el Jefe de la Comisión, Hilario Muñoz.

2186